

**PROYECTO DE FUSIÓN FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ADMINISTRADOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

En cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 relativo al procedimiento que se debe adelantar para efectos de llevar a cabo la fusión de dos o más Fondos de Inversión Colectiva, se presenta el siguiente PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA:

1. Naturaleza de la Fusión:

Sea lo primero poner de presente que Fiduciaria Corficolombiana S.A. Sociedad Fiduciaria, cuenta con las autorizaciones legales, estatutarias y administrativas necesarias para desarrollar la actividad de administración de Fondos de Inversión Colectiva, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De esta manera, el presente proyecto de fusión establece las reglas a las cuales estará sujeta la fusión por absorción de los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos VALOR PLUS II, VALOR PLUS IV y RENTA PLUS, por el Fondo de Inversión Colectiva Abierto VALOR PLUS I con Participaciones Diferenciales, la cual así mismo se registrará por lo establecido en los reglamentos individuales de los respectivos Fondos de Inversión Colectiva, así como a lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este sentido, se propone la fusión por absorción en virtud de la cual el Fondo de Inversión Colectiva Abierto VALOR PLUS I con Participaciones Diferenciales administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A. Sociedad Fiduciaria, absorbe los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos VALOR PLUS II, VALOR PLUS IV y RENTA PLUS, también administrados por esta Sociedad Fiduciaria. Como resultado, los Portafolios absorbidos se disuelven sin liquidarse y sus patrimonios se fusionarán con el del Portafolio absorbente, integrando a sus activos y pasivos todos los activos y pasivos de los Portafolios Absorbidos. En su totalidad, el Portafolio absorbente continuará operando de acuerdo con su Política de Inversión, la cual rige para todos los inversionistas, incluyendo los inversionistas de los Portafolios Absorbidos.

2. Motivos de la Fusión

El motivo que soporta el presente proyecto de fusión de Fondos de Inversión Colectiva es administrar bajo un solo Fondo, con sus respectivos Tipos de Participación, algunos de los Fondos de Inversión Colectiva que actualmente administra la Fiduciaria y Optimizar la oferta de Fondos de Inversión Colectiva a los clientes de la Sociedad Administradora.

3. Datos y Cifras Financieras y Económicas

3.1 Estados financieros

Los estados financieros de cada uno de los Fondos de Inversión Colectiva objeto de la presente fusión se han realizado con corte al 31 de diciembre de 2016.

3.2 Valoración de Activos, Inversiones, Pasivos y Unidades

El siguiente cuadro ilustra, de conformidad con los estados financieros de cada uno de los Fondos de Inversión Colectiva con corte al 31 de diciembre de 2016 y atendiendo los procedimientos de valoración establecidos en la Circular Externa 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera) de la Superintendencia Financiera de Colombia, el valor de: (i) el patrimonio; (ii) la unidad; (iii) los activos; (iv) las inversiones; y (v) los pasivos, del fondo absorbente y absorbidos:

	Fondo Absorbente antes de Fusión (Valor Plus I Con participaciones Diferenciales)	Fondo Absorbido Valor Plus II	Fondo Absorbido Valor Plus IV	Fondo Absorbido Renta Plus
Valor Patrimonio Fondo de Inversión Colectiva	775.682.064.536,22	323.068.094.241,36	6.197.007.110,21	82.217.916.286,55
Valor de la unidad	33.047,01	12.213,31	12.208,74	15.034,72
Valor de los activos	796.856.050.510,62	336.652.505.187,24	7.201.736.703,73	83.130.949.066,41
Valor de las inversiones	577.890.715.876,04	177.907.914.933,81	4.990.950.000,11	52.009.282.001,11
Valor de los pasivos	21.173.985.974,40	13.584.410.945,88	1.004.729.593,52	913.032.779,86

3.3 Relación de Intercambio de Unidades

De conformidad con las valoraciones de los Fondos de Inversión Colectiva, la relación de intercambio que se va a utilizar para efectos de determinar la equivalencia de unidades en el proceso de fusión será la siguiente:

Valor Unidad Fondo Absorbido

Valor Unidad Fondo Absorbente

La explicación detallada de la forma en que se llevará a cabo la nivelación del valor de las unidades de los Fondos de Inversión Colectiva y la relación de intercambio de unidades se adjuntan a este proyecto de fusión como **Anexo**.

4. Condiciones de la Fusión

4.1 Esquema

En virtud del Proyecto, y una vez el mismo sea aprobado y protocolizado para su perfeccionamiento, los absorbidos transfieren a la absorbente, en bloque, la totalidad de sus activos y pasivos. El fondo absorbente, luego de perfeccionada la fusión, conservará su nombre, esto es, Fondo de Inversión Colectiva Valor Plus I con Participaciones Diferenciales y seguirá operando según el reglamento aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual será aplicable a todos los inversionistas, incluyendo a los de los Fondos de Inversión Colectiva absorbidos. El fondo absorbente continuará siendo administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A., Sociedad Fiduciaria., que actualmente tiene su domicilio en la Calle 10 # 4-47 Piso 20 de la ciudad de Cali

4.2 Trámite

El procedimiento para llevar a cabo el perfeccionamiento de la fusión de los fondos es el siguiente:

4.2.1. El Proyecto fue sometido a aprobación por parte de la Junta Directiva de la Fiduciaria el día 13 de octubre de 2016. A continuación se procederá, según el artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, a publicar en un diario de amplia circulación nacional un resumen del Compromiso.

4.2.2. El 25 de enero de 2017 se convocará a la Asamblea de Inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva intervinientes en el proceso de fusión mediante el envío de una comunicación escrita dirigida a estos, acompañada del presente Proyecto. Durante el período comprendido entre ésta fecha y el día de la celebración de la Asamblea, los estados financieros y demás soportes relacionados con el proceso de fusión de los fondos, estarán a disposición de los inversionistas en el domicilio principal de la Fiduciaria.

4.2.3. Quince (15) días hábiles después del envío de la comunicación dirigida a los inversionistas, esto es el día 15 de febrero de 2017, se llevará a cabo la reunión de la Asamblea de Inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva intervinientes, en el Club de Ejecutivos, carrera 7 No. 26-20, piso 34, de acuerdo al siguiente horario: Fondo de Inversión Colectiva Valor Plus I 8:00 am, Fondo de Inversión Colectiva Valor Plus II 9:00am, Fondo de Inversión Colectiva Valor Plus IV 10:00am y Fondo de Inversión Colectiva Renta Plus 11:00 am. La Asamblea de Inversionistas se regirá por lo dispuesto en las normas relacionadas con la celebración de la asamblea de accionistas de las sociedades anónimas, en los términos del Código de Comercio. En caso que no asistan a la Asamblea de Inversionistas por lo menos un cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones, se realizará reunión por segunda convocatoria el día 1 de marzo en el Club de Ejecutivos, carrera 7 No. 26-20, piso 34, de acuerdo al siguiente horario: Fondo de Inversión Colectiva Valor Plus I 8:00 am, Fondo de Inversión Colectiva Valor Plus II 9:00am, Fondo de Inversión Colectiva Valor Plus IV 10:00am y Fondo de Inversión Colectiva Renta Plus 11:00 am, la cual podrá deliberar con cualquier quórum.

4.2.4. Derecho de Retiro. Una vez celebrada la Asamblea de Inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva intervinientes, se otorgará el plazo de un (1) mes contado a partir del día de la celebración de la misma, para que los inversionistas ausentes o disidentes puedan retirarse de los fondos sin lugar al cobro de penalización o sanción alguna, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010.

4.2.5. Finalmente, la aprobación de la fusión de los Fondos será informada a la Superintendencia Financiera de Colombia mediante un escrito que se dirigirá a la misma, junto con el compromiso de fusión y las actas resultantes de la Asamblea de Inversionistas y de la Junta Directiva.

4.3 Perfeccionamiento de la Fusión

La fusión de los fondos involucrados se entiende perfeccionada para efectos legales, una vez se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro de cada uno de los fondos a fusionar, plazo que, empezará a contar desde la fecha en que sea tomada la decisión por la respectiva Asamblea de Inversionistas de cada fondo, y se le informará a los inversionistas que el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva absorbente será el que regulará las inversiones de los fondos fusionados.

5. Anexo

El siguiente anexo forma parte integral del presente acuerdo de fusión y se entiende incorporado al mismo.

Explicativo de la nivelación del valor de las unidades de los Fondos de Inversión Colectiva involucrados y relación de intercambio de unidades.

El día en el que se lleva a cabo el perfeccionamiento de la fusión, los fondos involucrados en la misma, efectúan el cierre y valoración de acuerdo a la normatividad vigente. Posteriormente, los fondos absorbidos pasan a ser un aporte del fondo absorbente, adquiriendo unidades del mismo. El valor de los aportes dependerá del resultado obtenido en el proceso de cierre y valoración.

La relación de intercambio es la equivalencia en unidades de los fondos a fusionar, es decir, cuántas unidades del fondo absorbente puedo adquirir por una unidad de un fondo absorbido. De acuerdo a la fórmula, la relación de intercambio sería:

Valor Unidad Fondo Absorbido

Valor Unidad Fondo Absorbente

Según la información del punto 3.2 del presente documento y como ejemplo explicativo, la relación de intercambio para el FIC Renta Plus sería:

Relación de Intercambio= $15.034,72/33.047,01 = 0,454949614$

Es decir, por una unidad que el inversionista posea en el FIC Renta Plus, recibirá 0,454949614 unidades del FIC Valor Plus I.